



## ANEXO TÉCNICO.

**OBJETO:** Prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en la Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**ALCANCE OBJETO:** Las asociaciones de recicladores interesadas en participar en la presente selección, podrán presentar propuesta de servicios para el desarrollo del objeto contractual de la Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi ubicado en la Carrera 30 # 48-51 en Bogotá D.C.

### 1. SEDE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES.

El tipo de residuos sólidos y el lugar donde se prestará el servicio de sensibilización ambiental, clasificación, recolección, transporte y disposición final aprovechable de los residuos sólidos son:

SEDE	DIRECCIÓN	TIPO RESIDUOS.
La Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.	Carrera 30 # 48 – 51 Bogotá D.C	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papel</li> <li>• Cartón</li> <li>• Plástico</li> <li>• Metal</li> <li>• Aluminio</li> </ul>

En algunas oportunidades se podrán relacionar otro tipo de residuos tales como vidrio, madera, caucho, textiles y tetra pack.

Nota 1: Las cantidades de residuos para recolección pueden variar mes a mes dependiendo del uso y necesidades de la Entidad.

### 2. CONDICIONES DE CLASIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ORGANIZACIÓN:

Esta actividad iniciará con la solicitud enviada por el supervisor del acuerdo de corresponsabilidad, mediante correo electrónico a la persona prestadora del servicio, en el cual señalará, la cantidad aproximada y residuos aprovechables a recolectar.

La persona prestadora del servicio que suscriba el acuerdo de corresponsabilidad, en cuanto a la manipulación y recolección debe:

- I. Dar aviso con al menos un día de anticipación, al supervisor o a quien este designe mediante envío de correo electrónico relacionando la siguiente información:
  - a) Día y hora en que la persona prestadora del servicio efectuará la clasificación, caracterización, organización, recolección y transporte de los residuos aprovechables.



Nota: Las actividades de clasificación, caracterización y organización podrán hacerse en días diferentes de la recolección y transporte de los residuos aprovechables. Es importante tener en cuenta que esta labor solo puede ser efectuada de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 p.m

- b) Nombres Completos del personal que ingresará a la Entidad y su respectivo tipo y No. De documento de Identidad.
  - c) Copia del carné de la empresa que lo(s) identifique como empleado(s).
  - d) Anexar el pago de la administradora de Riesgos Laborales (ARL) al cual los trabajadores de la empresa o asociación se encuentran afiliados. Igualmente deberá informar el número o nombre de la persona a quien se debe llamar en caso de suceder algún incidente o accidente de trabajo.
  - e) No. De placa del vehículo que ingresará a las instalaciones de la Entidad, Anexando SOAT, Tarjeta profesional revisión tecno mecánica en caso de requerirse.
  - f) Demás aspectos que el supervisor considere pertinente.
- II. El ingreso a las instalaciones del IGAC debe ser autorizado por las personas designadas para tal efecto, lo cual se hará mediante correo electrónico a la dependencia correspondiente informando el día, hora, personal y vehículo que desarrollará la actividad, de acuerdo con la información reportada por la persona de la empresa prestadora del servicio.
  - III. Una vez la persona prestadora del servicio ingresa a las instalaciones de la Entidad, deberá clasificar, caracterizar y organizar, el material reciclable que el personal de la Sede Central ha separado previamente para su aprovechamiento.
  - IV. Una vez efectuada la clasificación, caracterización y organización de los residuos aprovechables se deberá hacer el pesaje de estos y proceder a su recolección.
  - V. Hacer uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte del personal que manipule los residuos reciclables durante las actividades de manipulación y recolección de los materiales, igualmente portar el carné de la organización.
  - VI. Dejar en perfecto estado de limpieza las locaciones de la Entidad destinadas al almacenamiento temporal de los materiales recuperables una vez terminada la recolección.
  - VII. Deberá contar con la capacidad técnica necesaria que permita garantizar la adecuada y permanente recolección de todos los residuos sólidos objeto de aprovechamiento.

### 3. CONDICIONES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE.

La persona prestadora del servicio que suscriba el acuerdo de corresponsabilidad en cuanto a las actividades de transporte y reincorporación de residuos al ciclo productivo debe:

- I. En caso de que el transporte se realice en día diferente de la clasificación caracterización y organización de los residuos aprovechables, enviar al supervisor la información relacionada en el ítem. 2 **“CONDICIONES DE CLASIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ORGANIZACIÓN”** numeral 1 del presente documento.
- II. Realizar la recolección del material aprovechable y que previa a esta actividad fue clasificado y organizado, por lo tanto, la persona prestadora del servicio deberá diligenciar y entregar al momento de la recolección la planilla donde conste el material, la caracterización y cantidades objeto de aprovechamiento. Este documento debe estar debidamente suscrito por el recolector designado por la persona prestadora del servicio y la supervisión de la Sede Central. La planilla de verificación de material debe ser suministrada por la persona prestadora del servicio.
- III. Responsabilizarse del cargue, transporte y descargue de la totalidad de los residuos recolectados. Cualquier accidente o incidente ocurrido durante el transporte del material recuperable es responsabilidad de la persona prestadora del servicio.
- IV. El transporte se debe realizar en un vehículo que cuente con la documentación legal vigente: licencia de conducción, emisión de contaminantes, extintor, técnico-mecánica y SOAT. Si se



incumple por parte de la organización con al menos una de las condiciones no se permitirá el acceso del vehículo y se reprogramará la recolección hasta cumplir con la totalidad de los requisitos. De igual manera, el vehículo utilizado para el transporte de esta clase de residuos deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.8.7.9 del Decreto 1077 de 2015.

- V. Garantizar que el transporte se realice de manera segura, movilizándolo en cabina cerrada y evitar realizar sobrecarga del vehículo que ponga en condiciones de riesgo la movilidad del sector. Estos residuos sólidos aprovechables deberán ser transportados a la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) registrado ante la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (SSPD)

Nota: De acuerdo con la necesidad del acuerdo de corresponsabilidad, el supervisor podrá requerir a la persona prestadora del servicio para que este efectúe la respectiva recolección y transporte de los residuos aprovechables. Esto lo hará mediante correo electrónico indicando, fecha, hora y sede.

#### **4. CONDICIONES DE REINCORPORACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

La persona prestadora del servicio que suscriba el acuerdo de corresponsabilidad debe:

- I. Deberá contar por lo menos con una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), las cuales son instalaciones técnicamente diseñadas con criterios de ingeniería y eficiencia económica, dedicadas al pesaje y clasificación de los residuos sólidos y aprovechables, mediante procesos manuales, mecánicos o mixtos y que cuenten con las autorizaciones ambientales a que haya lugar, esta estación podrá ser propia o mediante convenio y/o contrato con un tercero, la cual debe haber sido registrada ante la autoridad competente.
- II. Reincorporar el material aprovechable recolectado al ciclo productivo de la economía mediante su comercialización.
- III. Comprometerse a certificar a nombre del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la totalidad del material recolectado en un plazo no mayor a 7 días hábiles posteriores a la fecha de recolección y transporte; indicando nombre de la Empresa o Asociación en papel membretado, identificación de la organización ante cámara de comercio, cantidad y tipo de residuos recogidos y dispuestos, fecha de la recolección, destino final de los residuos reciclables recogidos y fecha de generación del certificado.
- IV. Registrar en el Sistema de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos el manifiesto de recolección, así como la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera exigida por la normatividad aplicable.

#### **5. CONDICIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.**

De acuerdo con lo señalado en los numerales 1 y 6 del artículo 2.3.2.5.4.1 del Decreto 596 de 2016, la persona prestadora del servicio que suscriba el acuerdo de corresponsabilidad en cuanto a la sensibilización ambiental debe:

- I. Realizar el acompañamiento al GIT Servicios Administrativos de la Secretaria General en actividades de sensibilización ambiental en gestión de residuos cuando sea requerido por el supervisor.



## 6. **NORMATIVIDAD APLICABLE.**

La persona prestadora del servicio deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 de 2016, Resolución No. 720 de 2015 y No.751 de 2016 expedida por la CRA, Resolución 276 de 2016 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y demás normas reglamentarias que regulan la materia.

## 7. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

- I. Suscribir el acuerdo de corresponsabilidad.
- II. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, anexo técnico, la oferta presentada y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
- III. Realizar las actividades de clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso en la Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de acuerdo con lo señalado en el Anexo técnico y las instrucciones impartidas por el supervisor del acuerdo de corresponsabilidad.
- IV. Definir e informar al usuario sobre los residuos sólidos aprovechables y las condiciones mínimas de separación en la fuente de conformidad con lo establecido.
- V. Asumir los costos que requiera para la recolección y traslado de los residuos desde las instalaciones de la Entidad hasta el sitio de disposición como por ejemplo transporte, personal, elementos de protección etc.
- VI. Entregar los certificados de aprovechamiento, indicando las especificaciones de los elementos entregados. La certificación debe ser suscrita por el representante legal de la persona prestadora del Servicio.
- VII. Garantizar el adecuado aprovechamiento de los elementos entregados, previniendo que elementos aprovechables tengan disposición final en rellenos sanitarios, por lo tanto, responderá por la prestación integral de la actividad de aprovechamiento.
- VIII. Dejar en perfecto estado de limpieza las locaciones destinadas al almacenamiento temporal de los materiales. De igual manera no deberá dejar residuos sólidos dispersos en las vías públicas que puedan conducir a la generación de puntos críticos.
- IX. Reportar en el sistema de información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera en los términos y condiciones que para el efecto establezca dicha entidad.
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL.